



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda  
Lunes 23 de Agosto de 2010, 10:30 horas  
Sala A de Juntas, Secretaría General

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,  
Dra. Ruth Padilla Muñoz,  
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,  
Mtro. Roberto López González,  
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo,  
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

### Orden del Día y Acuerdos

#### 1. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE VIATICOS, CONTRALORÍA GENERAL.

1.1. **ACUERDO.** Después de analizar la propuesta correspondiente, los integrantes de la Comisión de Hacienda acordaron que el tema será discutido en la próxima sesión, para lo cual la Contraloría General deberá presentar un análisis de si en los fondos federales de concurso es posible que los viáticos internacionales se comprueben con un documento firmado por el miembro de la comunidad universitaria que realiza el viaje, sin necesidad de presentar comprobantes del gasto así como remitir por correo electrónico el diagnóstico de los montos establecidos tanto por el gobierno estatal como federal como algunas instancias internacionales.

#### 2. COMPROBACIÓN DE RECURSOS, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:

Oficio número CUCSH/RECTORIA/280/2010, de fecha 1º de Julio, signado por el Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que solicita autorización para comprobar la cantidad de \$813,570.00 (OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponden al fondo 1102 de recursos propios de ese Centro Universitario, con ficha de depósito de la Institución Bancaria BBVA Bancomer S.A., número de cuenta convenio cie 73538 que por concepto de reembolso será realizado a CONACYT, específicamente en el proyecto 53940 del fondo Mixto de CONACYT FOMIXJAL titulado: "Prospectiva de la oferta y demanda de los servicios de Educación Superior para el período 2007-2025, de acuerdo con el desarrollo y crecimiento poblacional, social y económico del Estado de Jalisco", en el cual la Dra. María Luisa Chavoya Peña es el Profesor Investigador responsable.

**NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General considera que se debe aplicar el mismo criterio utilizado para resolver el problema similar que se dio en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el cual se trasladó el adeudo de cuenta de gastos por comprobar del Rector del Centro a la cuenta de adeudos en litigio, la cual en su caso se saldrá al recuperarse los recursos, por la vía judicial.

El Director de Finanzas recomienda: 1). De considerarlo conveniente se emita un acuerdo mediante el cual autorice cubrir el reembolso de acuerdos a CONACYT, con recursos autogenerados por ese Centro, el objetivo de cumplir con el requerimiento de ese organismo y contar con el respaldo ante cualquier revisión al respecto. 2). Que se solicita a la Oficina del Abogado General un informe pormenorizado de las gestiones realizadas ante la Procuraduría General de Justicia del Estado y la institución bancaria involucrada relativos a la situación actual que guardan a efecto de poder deslindar responsabilidad. 3). Se instruya a esa Dirección para registrar el adeudo correspondiente ante la Institución, en tanto se deslindan las responsabilidades legales. 4). Que esta Comisión determine qué elementos servirán para realizar la comprobación del gasto, toda vez que las fichas de depósito solamente avalan el reembolso realizado a CONACYT.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa comenta que debido a que se tiene el compromiso con el CONACYT de la comprobación o el reembolso de los recursos otorgados y considerando que la Comisión de Hacienda de dicho Centro autorizó el reembolso con cargo a sus recursos autogenerados, se considera viable la petición.

**2.1. ACUERDO.** Se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades a comprobar ingresos propios del 2009 por la cantidad de \$813,570.00 (OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), con la ficha del depósito de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., a la cuenta convenio cie 73538, por concepto de reembolso realizado a CONACYT, específicamente en el proyecto 53940 del fondo mixto de CONACYT FOMIXJAL titulado: "Prospectiva de la Oferta y Demanda de los Servicios de Educación Superior para el período 2007-2025, de acuerdo con el Desarrollo y Crecimiento Poblacional, Social y Económico del Estado de Jalisco", para lo cual deberán adjuntar fotocopia de la denuncia correspondiente.

**3. INFORME DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ASIGNADOS A CARGO DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.** Oficio número A.G.4267/2010, de fecha 8 de Julio, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, por medio del cual informa el estado actual que guardas los actos de los juicios 160/2010, que se ventila ante la fe del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco, así como el 349/2010, que se ventila en el Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial.

**3.1. ACUERDO.** Se tiene por presentado a la Oficina del Abogado General el informe del estado actual que guardan diversos procedimientos asignados a dicha dependencia.

**3.2. ACUERDO.** Solicítese la intervención de la Coordinación de Estudios Incorporados a fin de que lleve a cabo la investigación relacionada con el cobro que realizan las instituciones a las que la Universidad de Guadalajara les otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a sus estudiantes, cuyo monto es superior al que reporta a la institución para efectos del pago de la cuota correspondiente.

**4. ADEUDOS INCOSTEABLES, ABOGADO GENERAL/INSIGNIA:** Oficio número A.G./4284/2010, de fecha 9 de julio, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual informa del seguimiento a la gestión del cobro a cargo de Insignia Uniclub, y expone a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la posibilidad de catalogar como incosteables los siguientes cuatro adeudos, cuyo monto total resulta ser de \$49,629.25 (Cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y dos pesos 25/100 M.N.). Cabe hacer mención, que se extiende dicha propuesta ya que según lo informado por la Coordinación General de Recursos Humanos, mediante oficio CGRH/X/747/2010, del cual se adjunta copia simple, los citados adeudos corresponden a personas que han fallecido.

**NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. **Artículo 146-A,** Código Fiscal de la Federación: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá cancelar créditos fiscales en las cuentas públicas, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios

La Contralor General opina que si como lo manifiesta el Abogado General, resulta incosteable la recuperación de los adeudos, considera que los mismos pueden darse de baja, siempre y cuando se anexe a la póliza de diario, un expediente integrado que respalde las acciones realizadas y la incosteabilidad de la cobranza, en base a lo cual esta Comisión podría en su caso autorizar la baja de los adeudos en los registros contables institucionales.

El Director de Finanzas, informa que de conformidad a lo señalado por el Abogado General y toda vez que no es posible recuperar los recursos con los deudores, de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa comenta que en virtud de que los deudores fallecieron, se considera viable autorizar la petición.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**4.1. ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Recursos Humanos para que investigue si de los fondos generados por los trabajadores fallecidos pueden cubrirse los adeudos correspondientes; de lo contrario, los montos deberán cargarse a las utilidades de las empresas universitarias 2010.

5. **CONDONACIÓN O CANCELACIÓN DE ADEUDO, HOTEL VILLA PRIMAVERA:** Oficio número DGH/79/2010, de fecha 13 de julio, signado por el Lic. Alejandro Macias Velasco, Director de Hoteles Universidad de Guadalajara, por medio del cual solicita se condone o cancele el adeudo de la factura C45631, por la cantidad de \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a nombre de Leobardo Alcalá Padilla, en virtud de que el grupo denominado "Ernesto Magno" contrató los servicios del Hotel Villa Primavera para un evento, por lo que se generó la factura mencionada quedando pendiente de pago, de la cual una vez que se realizaron las gestiones de cobro el adeudo no fue reconocido por la persona a cuyo nombre se facturó.

**NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

El Director de Finanzas informa que en virtud de la prescripción de las acciones legales del adeudo señaladas por la dependencia, de considerarlo conveniente esta Comisión se estima procedente la solicitud.

La Coordinadora General Administrativa comenta que de los elementos señalados en la solicitud se desprende que la empresa no cuenta con la documentación legal suficiente que le permita hacer exigible el pago del adeudo, situación que se originó de la entrega indebida de la factura original, estando pendiente su pago, así como no haber recabado la firma en los vouchers correspondientes.

- 5.1. ACUERDO.** Túrnese al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas la solicitud en la que el Director de Hoteles Universidad de Guadalajara pide se condone o cancele el adeudo de la factura C45631, por la cantidad de \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a nombre de Leobardo Alcalá Padilla, a fin de que la misma sea analizada y determine lo correspondiente.

6. **COMPROBACIÓN DE GASTO, CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO:** Oficio número VR/1/0923/10, de fecha 22 de Julio, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna diverso número CGA/FIN/0125/2010, del Coordinador General Académico, quien envía comunicado número P.UGLA/310/2010, de la Directora del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, en el que solicita se acepten como comprobantes las facturas de consumo de alimentos que incluyen bebidas con alcohol por la cantidad de \$144,60 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO 60/100 USD), gasto originado por el escritor Elmer Mendoza, invitado por parte del Programa Universidad de Guadalajara, sede Los Ángeles, a participar en el Seminario Narrativa Latinoamericana, en Mayo del 2009.

**NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.16. Cuando en el rubro de restaurantes o consumo se incluya el concepto de bebidas, éste será autorizado sólo cuando se trate de actos protocolarios o de actividades de representación por los funcionarios de primer nivel; esto es, el C. Rector General, el Vicerrector Ejecutivo, el Secretario General, los Rectores de Centros, el Rector del Sistema de Universidad Virtual, el Director General de Educación Media Superior, y en la Administración General, los Directores Generales y Coordinadores Generales.

La Contralor General manifiesta en relación a lo solicitado por la Directora del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, opina que este tipo de gastos se encuentran restringidos conforme al numeral 32 de la circular que establece los lineamientos en materia de viáticos, así como la norma 2.16 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, por lo que en caso de que esta Comisión considere conveniente autorizar como caso de excepción lo solicitado, se deberá apercibir a la dependencia para que en lo futuro se oriente a los invitados de la Institución, para que se abstengan de este tipo de gastos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas informa que la norma 2.16 del Presupuesto Inicial 2010 lo establece, por lo que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa comenta que de conformidad a lo que establece la norma 2.16, se considera viable la petición ya que se trata de un acto protocolario.

**6.1. ACUERDO.** Se autoriza al Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades a comprobar las facturas de consumo de alimentos que incluyen bebidas con alcohol por la cantidad de \$144,60 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES 60/100 USD), gasto originado por el escritor Elmer Mendoza, invitado por parte del Programa Universidad de Guadalajara, sede Los Ángeles, a participar en el Seminario Narrativa Latinoamericana, en Mayo del 2009 y en casos subsecuentes, consulte al Contralor del Centro para su aprobación.

7. **AJUSTE ENTRE CUENTAS, CASA PRODUCTORA DE CINE Y TELEVISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTRETENIMIENTO:** Oficio número 1978/2010, de fecha 26 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual manifiesta su opinión respecto a la aclaración a la quinta respuesta de la auditoría número 012/2008, de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, considerando el origen de la cuenta "Anticipos de Clientes" No.2105-000-000 y la afectación que tuvo la misma, relacionándose con la cuenta de Clientes No. 1104-000-000. Queda en duda su registro por desconocimiento de los ingresos generados por los pagos realizados de clientes, por lo que la empresa deberá hacer la depuración de la cuenta de No. 2105-000-000, y en caso de no estar en posibilidades de hacer al 100%, poder realizar el ajuste contra la cuenta de "Clientes", relacionando en lo posible la identificación de los depósitos para en lo futuro si se llegare a dar el caso de algún pago poder identificarlo. Por lo que sugiere que se realice el ajuste correspondiente de las cuentas ya mencionadas, previa autorización de esta Comisión.

**NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**7.1. ACUERDO.** Se autoriza a la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a depurar la cuenta de No. 2105-000-000 y en caso de no estar en posibilidades de hacer al 100%, poder realizar el ajuste contra la cuenta de "Clientes".

8. **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COORDINACIÓN DEL CORPORATIVO DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS:** Oficio número VR/I/0890/10, de fecha 14 de Julio, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna comunicado número CGADM/4484/2010, de la Coordinadora General Administrativa, en el que solicita la aprobación para celebrar el contrato de arrendamiento con la empresa Publiarrenda, S.A. de C.V., en relación con el montaje de 12 áreas de exhibición dentro del estacionamiento del Estadio Jalisco, ubicado en Calzada Independencia Norte, entre Monte Carmelo y Fidel Velázquez, petición realizada por el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias con oficio número CCE/538/2010.

**Nota:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, norma 2.18: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General de Patrimonio manifiesta que según se desprende de la cláusula tercera del contrato la vigencia fue establecida por 12 meses a partir del 01 de Agosto concluyendo el 31 de Julio de 2011, por lo que en esas condiciones las observaciones y/o comentarios resultan extemporáneas en caso de que el mencionado contrato ya esté surtiendo sus efectos. Por lo que para casos futuros el expediente deberá ser remitido por la dependencia universitaria con la oportunidad que permita emitir la opinión solicitada previa al inicio de la vigencia. Además a) de conformidad con los antecedentes que obran en esa Coordinación, aún no se formaliza la renovación del contrato de comodato con el H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, mediante el cual se faculta a esta Institución a administrar el inmueble conocido como "Estadio Jalisco", por lo que la posesión y demás derechos inherentes se ejercen de manera tácita. b) se deberá corroborar que los espacios publicitarios no interfieran con el proyecto constructivo que esta Casa de Estudios tiene contemplado realizar en el inmueble. c) existe discrepancia en las fechas de pago consignadas en la cláusula segunda (ver incisos b y d). d) se solicita eliminar el pacto de exclusividad contenido en la cláusula cuarta, y e) se solicita suprimir el texto atinente al derecho de retirar las vallas publicitarias para el arrendatario plasmado en la cláusula sexta.

**8.1. ACUERDO.** Devuélvase al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas la solicitud que presentara el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias para celebrar contrato de arrendamiento con la empresa "Publiarrenda", S.A. de C.V., para montar 12 áreas de exhibición dentro del estacionamiento del Estadio Jalisco, ubicado en Calzada Independencia Norte, entre Monte Carmelo y Fidel Velázquez, toda vez que la misma fue presentada fuera de término; en el entendido de que en próximas solicitudes deberán hacerse con la anticipación debida por conducto del Rector del Centro.

9. **DONACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SECRETARÍA TÉCNICA DE RECTORÍA GENERAL:** Oficio número ST/RG/113/2010, de fecha 13 de Julio, signado por la Mtra. Gloria Angélica Hernández Oblédo, Secretaria Técnica de Rectoría General, en el que solicita el trámite de donación al Patronato de los Hospitales Civiles, A.C., del equipo que enlista.

**NOTA:** Ley Orgánica, artículo 85, fracción III: La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

La Coordinadora General de Patrimonio manifiesta no existe inconveniente en que se lleve a cabo la donación de los artículos enlistados, siempre que se lleve a cabo el procedimiento administrativo correspondiente que incluye la elaboración de la nota de crédito respectiva, adjuntando como apoyo el recibo de los artículos por parte del Patronato beneficiario.

**9.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto por la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica, se autoriza la desincorporación de los bienes descritos por la Secretaría Técnica de la Rectoría General, para ser donados al Patronato de los Hospitales Civiles, A.C.

**9.2. ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos, para ser donados al Patronato de los Hospitales Civiles, A.C.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. **DESINCORPORACIÓN DE BIENES ACTIVOS FIJOS, MÓDULO ATOYAC DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES:** Oficio número 1812/2010, de fecha 07 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/27/2010, signado por el Lic. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito números 6255, 6257, 6258, 6260, 6261, 6262, 6263, 6264, 6356, 6266, 6265, 6351, 6359, 6360, 6361, 6362, 6363, 6364, 6365, 6366, 6367, 6493, 6494, 6368, 6369, 6370, 6371, 6372, 6373, 6267, 6268, 6279, 6271, 6272, 6273, 6274, 6275, 6276, 6307, 6375, 6374, 6378, 6379, 6380, 6381, 6277, 6278, 6279, 6280, 6281, 6282, 6283, 6284, 6285, 6286, 6287, 6288, 6289, 6290, 6291, 6282m 6382, 6385, 6293, 6294, 6295, 6296, 6297, 6298, 6299, 6300, 6327, 6328, 6329, 6330, 6331, 6332, 6333, 6334, 6335, 6336, 6337, 6338, 6339, 6340, 6341, 6343, 6344, 6345, 6346, 6347, 6348, 6349, 6350, 6352, 6353, 6354 y 6355 del Módulo Atoyac dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, manifestando que efectivamente los bienes revisados reúnen los requisitos para ser objeto de trámite de desincorporación y baja patrimonial.

**NOTA:** Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

- 10.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza al Módulo Atoyac de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 6255, 6257, 6258, 6260, 6261, 6262, 6263, 6264, 6356, 6266, 6265, 6351, 6359, 6360, 6361, 6362, 6363, 6364, 6365, 6366, 6367, 6493, 6494, 6368, 6369, 6370, 6371, 6372, 6373, 6267, 6268, 6279, 6271, 6272, 6273, 6274, 6275, 6276, 6307, 6375, 6374, 6378, 6379, 6380, 6381, 6277, 6278, 6279, 6280, 6281, 6282, 6283, 6284, 6285, 6286, 6287, 6288, 6289, 6290, 6291, 6282m 6382, 6385, 6293, 6294, 6295, 6296, 6297, 6298, 6299, 6300, 6327, 6328, 6329, 6330, 6331, 6332, 6333, 6334, 6335, 6336, 6337, 6338, 6339, 6340, 6341, 6343, 6344, 6345, 6346, 6347, 6348, 6349, 6350, 6352, 6353, 6354 y 6355.

- 10.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito número 6255, 6257, 6258, 6260, 6261, 6262, 6263, 6264, 6356, 6266, 6265, 6351, 6359, 6360, 6361, 6362, 6363, 6364, 6365, 6366, 6367, 6493, 6494, 6368, 6369, 6370, 6371, 6372, 6373, 6267, 6268, 6279, 6271, 6272, 6273, 6274, 6275, 6276, 6307, 6375, 6374, 6378, 6379, 6380, 6381, 6277, 6278, 6279, 6280, 6281, 6282, 6283, 6284, 6285, 6286, 6287, 6288, 6289, 6290, 6291, 6282m 6382, 6385, 6293, 6294, 6295, 6296, 6297, 6298, 6299, 6300, 6327, 6328, 6329, 6330, 6331, 6332, 6333, 6334, 6335, 6336, 6337, 6338, 6339, 6340, 6341, 6343, 6344, 6345, 6346, 6347, 6348, 6349, 6350, 6352, 6353, 6354 y 6355, del Módulo Atoyac de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres.

11. **DESINCORPORACIÓN DE BIENES ACTIVOS FIJOS, ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES:** Oficio número 1810/2010, de fecha 07 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/25/2010, signado por el Lic. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito número 5647, 5648, 5947, 5948, 5949, 5950 y 5951 de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, manifestando que efectivamente los bienes revisados reúnen los requisitos para ser objeto de trámite de desincorporación y baja patrimonial.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera:** La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**La Coordinación General de Patrimonio:** otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

11.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 5647, 5648, 5947, 5948, 5949, 5950 y 5951.

11.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 5647, 5648, 5947, 5948, 5949, 5950 y 5951 de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres.

12. **DESINCORPORACIÓN DE BIENES ACTIVOS FIJOS, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR:** Oficio número 1671/2010, de fecha 22 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número C/08/2010, signado por el LCP. Benjamín Orlando Zárate Zárate, Contralor del Centro Universitario del Sur, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la nota de crédito número 4092 de la Secretaría Administrativa de dicho Centro Universitario, manifestando que efectivamente los bienes revisados reúnen los requisitos para ser objeto de trámite de desincorporación y baja patrimonial, petición realizada con oficio número SADMIN/283/2010.

**NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera:** La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**La Coordinación General de Patrimonio:** otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

12.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario del Sur, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 4092.

12.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 4092 de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario del Sur.

13. **DESINCORPORACIÓN DE BIENES ACTIVOS FIJOS, ESCUELA PREPARATORIA No. 5:** Oficio número 1833/2010, de fecha 09 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/29/2010, signado por el Lic. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito números 5512, 5513, 5514, 7627, 7628 y 7629, de la Escuela Preparatoria No. 5, manifestando que efectivamente los bienes revisados reúnen los requisitos para ser objeto de trámite de desincorporación y baja patrimonial.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera:** La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**La Coordinación General de Patrimonio:** otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

13.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria No. 5, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 5512, 5513, 5514, 7627, 7628 y 7629.

13.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 5512, 5513, 5514, 7627, 7628 y 7629 de la Escuela Preparatoria No. 5.

14. **DESINCORPORACIÓN DE BIENES ACTIVOS FIJOS, ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO:** Oficio número 1839/2010, de fecha 09 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/28/2010, signado por el Lic. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa que no fue posible realizar la verificación de los bienes de activo fijo, en virtud de que los bienes relacionados en las notas de crédito número 5712 y 5732 no se encontraban en su totalidad físicamente en las instalaciones de dicha Escuela Preparatoria de Jalisco.

**NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera:** La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**La Coordinación General de Patrimonio:** otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

14.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria de Jalisco, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 5712 y 5732.

14.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 5712 y 5732 de la Escuela Preparatoria de Jalisco.

15. **ENTREGA-RECEPCIÓN, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA:** Oficio número 1896/2010, de fecha 16 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual informa que se han agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes de la entrega-recepción del Departamento de Justicia y Derecho dependiente del Centro Universitario de la Ciénega, sin obtener solventación de parte del anterior titular el Lic. Eduardo Guillermo González López, sobre la localización de 13 artículos que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia, con un valor de \$65,767.11 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), por lo que solicita requerir a la persona mencionada la solventación de los pendientes o turnar el caso a la Oficina del Abogado General para que se solicite la reparación de los daños y perjuicios al patrimonio universitario.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 15.1. **ACUERDO.** Tórnese a la Oficina del Abogado General el expediente de entrega-recepción del Departamento de Justicia y Derecho dependiente del Centro Universitario de la Ciénega, a fin de que lleve a cabo las acciones jurídicas a que hubiese lugar, tendientes a lograr la recuperación de los activos fijos cuyo valor asciende a la cantidad de \$65,767.11 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.).
16. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES:** Oficio número 1904/2010, de fecha 19 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el informe de la revisión al cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, de la Coordinación de Servicios Estudiantiles, practicada de conformidad con la orden de revisión 20/2010. El plazo para dar contestación a las observaciones venció el 30 de Junio, sin obtener respuesta.
- 16.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Servicios Estudiantiles, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
17. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS:** Oficio número 1916/2010, de fecha 21 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, de la Coordinación General de Servicios Universitarios, practicada de conformidad con la orden de revisión número 021/2010. De 3 observaciones pendientes de solventar, 2 se encuentran solventadas y 1 parcialmente.
- 17.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General de Servicios Universitarios, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
18. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS:** Oficio número 1950/2010, de fecha 22 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el informe de resultados de la revisión financiera, del Centro Universitario de los Altos, practicada por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, auditoría número 102/2009. El plazo para dar contestación a las observaciones venció el 06 de Julio, sin obtener respuesta.
- 18.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Los Altos, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
19. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS:** Oficio número 1951/2010, de fecha 22 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de los Altos, practicada por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009, auditoría número 011/2010. El plazo para dar contestación a las observaciones venció el 06 de Julio, sin obtener respuesta.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

19.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Los Altos, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

20. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, HOTEL VILLA MONTECARLO:** Oficio número 1958/2010, de fecha 22 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta de la revisión financiera, practicada a la empresas Hotel Villa Montecarlo, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, auditoría número 003/2008. De 3 observaciones pendientes de solventar, 1 se encuentra solventada y 2 parcialmente.

20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Hotel Villa Montecarlo, que de **Inmediato** deberá solventar las observaciones pendientes de la revisión financiera, practicada a la empresas Hotel Villa Montecarlo, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, auditoría número 003/2008.

21. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** Oficio número 1966/2010, de fecha 23 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas del personal académico y control del personal del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por el periodo del 10 de Febrero al 31 de Mayo de 2009, auditoría número 041/2009. De 50 observaciones pendientes de solventar, 20 se encuentran solventadas, 18 parcialmente y 12 sin solventar.

21.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

22. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN GUADALAJARA, A.C:** Oficio número 1982/2010, de fecha 26 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta de la revisión financiera, practicada al Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, A.C., por el periodo del 01 de Septiembre de 2008 al 31 de Agosto de 2009, auditoría número 089/(2009). De 4 observaciones pendientes de solventar, 2 se encuentran solventadas y 2 sin solventar.

22.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, A.C., que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

23. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN:** Oficio número 1984/2010, de fecha 27 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión financiera, practicada a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Septiembre de 2009, auditoría número 087/2009. De 10 observaciones pendientes de solventar, 5 se encuentran solventadas y 5 sin solventar.
- 23.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
24. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA:** Oficio número 1992/2010, de fecha 27 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de La Ciénega, practicada por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009, auditoría número 009/2010. De 4 observaciones pendientes de solventar, 3 se encuentran solventadas y 1 parcialmente.
- 24.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de La Ciénega, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
25. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:** Oficio número 1897/2010, de fecha 16 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el sexto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, practicada de conformidad con la orden de auditoría número 049/2008. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 25.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
26. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:** Oficio número 1960/2010, de fecha 22 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, practicada por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009, auditoría número 005/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 26.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

27. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS:** Oficio número 1979/2010, de fecha 26 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de Los Lagos, practicada por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009, auditoría número 012/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

27.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Los Lagos, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

28. Asuntos varios.

Se dio por concluida la sesión a las 13:50 horas del día que se fecha

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtro. Roberto López González

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos